

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 30 de abril de 2004.

Según la Comisión, la República de Hungría ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 2, apartado 3, de la Directiva 2002/77/CE, al restringir, en la Ley sobre radio y televisión, el derecho de los prestadores de servicios por cable a difundir programas de modo que su cobertura territorial no alcance a más de un tercio de la población.

(¹) DO L 249, p. 21.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 1 de febrero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Italiana

(Asunto C-71/06) (¹)

(2007/C 95/68)

Lengua de procedimiento: italiano

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 74, de 25.3.2006.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 15 de febrero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Helénica

(Asunto C-124/06) (¹)

(2007/C 95/69)

Lengua de procedimiento: griego

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 96, de 22.4.2006.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 26 de febrero de 2007 (petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský soud v Praze — República Checa) — Ochranný svaz autorský pro práva k dílům hudebním (OSA)/Miloslav Lev

(Asunto C-282/06) (¹)

(2007/C 95/70)

Lengua de procedimiento: checo

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

(¹) DO C 212, de 2.9.2006.